ACUERDO PLIEGO SOLICITUDES SINTRAMBIENTE

COMISIÓN NEGOCIADORA DIRECCIÓN GENERAL

William Mauricio Rengifo Velasco
Director General
Hugo Hernán Ñañez Muñoz
Secretario General
Mauricio Valencia Sepúlveda
Subdirector de Administración Ambiental
Orlando Díaz Aguirre
Subdirector de Planificación
Gloria Inés Duque Castrillón
Subdirectora Administrativa y Financiera

Asesores:
Jorge Andrés Cuaran Ortega
Asesor Dirección General
Yoly Milena Burbano Gomez
Profesional Especializado Control Interno

COMISIÓN NEGOCIADORA SINTRAMBIENTE

Claudia Lorena Apraez Pantoja
SINTRAMBIENTE-Seccional Amazonia
Dora Lilia Moran Villareal
SINTRAMBIENTE-Seccional Amazonia
Jairo Fernando Luna Pérez
SINTRAMBIENTE-Seccional Amazonia
Jose Fernando Santander Enriquez
SINTRAMBIENTE-Seccional Amazonia
Luis Alexander Mejía Bustos
SINTRAMBIENTE-Seccional Amazonia

Asesor:
Luz Adriana Santacruz Mejia
Profesional Universitario Talento Humano

AÑO 2014

INTRODUCCIÓN

Con el ánimo de propiciar un mejoramiento de las condiciones de empleo, CORPOAMAZONIA y el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL- SINTRAMBIENTE, Seccional Amazonia, acuerdan el presente pliego de peticiones el cual se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la condición de Estado Social de Derecho, la Constitución Política Colombiana, en sus Artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 y 524 de 1997 y 1999 respectivamente, Decreto 1092 de 2012 y el Decreto 0160 de 2014.

El día 23 de abril de 2014 se realiza la instalación de la mesa de negociaciones al pliego de solicitudes de SINTRAMBIENTE.

ACUERDO PLIEGO SOLICITUDES

ARTÍCULO 1.- RECONOCIMIENTO SINDICAL.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, de acuerdo con nuestra Constitución Política, la Ley y demás normas concordantes, reconoce al Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental Seccional Amazonia, como representante de los servidores públicos de CORPOAMAZONIA. Igualmente reconoce a la Federación y Confederación a la que Pertenece SINTRAMBIENTE.

Éste articulo rige a partir de la firma del presente documento.

ARTÍCULO 2.- NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

CORPOAMAZONIA se obliga a cumplir las normas constitucionales, legales, acuerdos y demás normas concordantes que regulan las relaciones de trabajo.

Éste articulo rige a partir de la firma del presente documento.

ARTÍCULO 3.- CONFLICTOS DE NORMAS.

En caso de controversia en la interpretación y aplicabilidad de las normas o en los acuerdos laborales, prevalecerá la más favorable al servidor público y ésta se aplicará en su integridad.

Éste articulo rige a partir de la firma del presente documento.

ARTÍCULO 4.- OFICINA PARA SINTRAMBIENTE.

CORPOAMAZONIA reconoce y concede un espacio ubicado en sus instalaciones de la ciudad de Mocoa para funcionamiento de SINTRAMBIENTE seccional Amazonia.

PARAGRAFO.- El espacio reconocido se asignará una vez CORPOAMAZONIA realice el traslado a la nueva sede y corresponde a la oficina donde actualmente funciona la sección de correspondencia de la institución.

Éste articulo rige a partir de la firma del presente documento.

ARTÍCULO 5.- PERMISOS PARA REUNIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

CORPOAMAZONIA otorgará los permisos sindicales de conformidad a las directrices establecidas por el gobierno nacional, en concordancia a la circular 0098 de 2007 y decreto 2813 de 2000 y de demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Éste articulo rige a partir de la firma del presente documento.

ARTÍCULO 6.- LIBRE ASOCIACIÓN.

CORPOAMAZONIA se compromete a garantizar la estricta aplicación del Artículo 39° de la Constitución Política de Colombia, que permita el desarrollo de las actividades sindicales al interior de la Corporación.

Éste articulo rige a partir de la firma del presente documento.

ARTÍCULO 7.- BENEFICIO EDUCATIVO PARA HIJOS MENORES DE 18 AÑOS DE LOS FUNCIONARIOS DE CORPOAMAZONIA.

El Director General de CORPOAMAZONIA asignará una apropiación presupuestal anual dentro del programa de bienestar social e incentivos por el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000.oo), que serán distribuidos de manera equitativa entre los hijos menores de 18 años de los funcionarios de CORPOAMAZONIA.

PARAGRAFO.- De conformidad con las normas contenidas en la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998 y Decreto Reglamentario 1227 de 2005 con relación al sistema de capacitación y estímulos, este beneficio aplicará para los empleados de libre nombramiento y remoción, y de carrera. Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no gozarán de este beneficio.

Éste articulo rige a partir del año 2015.

ARTÍCULO 8.- ESTIMULO E INCENTIVO A LA EDUCACIÓN FORMAL.

CORPOAMAZONIA asignará una apropiación presupuestal anual para garantizar el plan educacional para los servidores públicos por valor de $21.000.000.

PARAGRAFO.- De conformidad con las normas contenidas en la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998 y Decreto Reglamentario 1227 de 2005 con relación al sistema de capacitación y estímulos, este beneficio aplicará para los empleados de libre nombramiento y remoción, y de carrera. Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no gozarán de este beneficio.

Éste articulo rige a partir del año 2015.

ARTÍCULO 9.- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CORPOAMAZONIA se compromete a fortalecer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual, una vez se levanten las restricciones de contratación impuestas por la Ley de garantías electorales se iniciarán los trámites de contratación de un profesional con el perfil idóneo para coordinar dicho sistema.

De conformidad con el Decreto 1295 de 1994 y la Ley 1562 de 2012, corresponde a los empleadores la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), por lo tanto la elaboración del plan anual de acción del mencionado sistema estará a cargo de la dependencia que por función le corresponda en la Entidad.

CORPOAMAZONIA elaborará y ejecutará el panorama de riesgos con el apoyo de la ARL, para lo cual la Entidad contará con el profesional de apoyo que se vinculará próximamente.

Éste articulo rige a partir de la firma del presente documento.

ARTÍCULO 10.- SALUD OCUPACIONAL.

CORPOAMAZONIA se compromete a dar aplicación inmediata a lo establecido por la Ley (resolución 2346 de 2007, del Ministerio de la Protección Social, y demás normas) en lo correspondiente a Salud Ocupacional, entre ello se encuentra la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales.

Éste articulo rige a partir de la firma del presente documento.

ARTÍCULO 11.- AUXILIOS EXCEQUIALES.

CORPOAMAZONIA se compromete a gestionar con Fondos, cooperativas o empresas exequiales la consecución de pólizas exequiales a costos más económicos para los empleados y contratistas de la Entidad, cuyo pago será asumido individualmente.

Éste articulo rige a partir de la firma del presente documento.

ARTÍCULO 12.- INCENTIVO RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD.

CORPOAMAZONIA realizará un reconocimiento no pecuniario por antigüedad dentro del programa de bienestar social e incentivos así:

Se asignarán 5 cupos anuales para asistir a una capacitación fuera del área de jurisdicción de CORPOAMAZONIA como incentivo que reconoce la antigüedad por servicios prestados, así:

Para los funcionarios que cumplan entre 5 a 10 años de servicios a la entidad 1 cupo; para los funcionarios que cumplan entre de 10 a 15 años de servicios a la entidad 2 cupos y para los funcionarios que cumplan entre de 15 a 20 años de servicios a la entidad 2 cupos.

PARÁGRAFO.- los cupos serán sorteados entre los funcionarios que cumplan las condiciones anteriormente descritas.

Éste articulo rige a partir del año 2015.

ARTÍCULO 13.- DEPORTES Y PRACTICAS DE SALUD FÍSICA.

CORPOAMAZONIA destinará dentro del presupuesto del programa de bienestar social e incentivos el valor de $3.000.000 de pesos para el fomento y práctica de las actividades deportivas de los funcionarios.

Éste articulo rige a partir del año 2015.

ARTICULO 14.- REGALOS NAVIDEÑOS PARA HIJOS MENORES DE 12 AÑOS.

CORPOAMAZONIA destinará dentro del presupuesto del programa de bienestar social e incentivos un valor de $2.000.000 dos millones de pesos para la celebración de la navidad de los hijos de los funcionarios de la Entidad, menores de 12 años.

Éste articulo rige a partir del año 2015.

ARTÍCULO 15.- APLICABILIDAD DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo de Mejoramiento de las Condiciones de Empleo rige y tiene aplicabilidad para todos los funcionarios públicos de CORPOAMAZONIA, salvo aquellas disposiciones que por mandato de normas superiores tengan aplicación solamente para los empleados de libre nombramiento y remoción, y de carrera administrativa, de conformidad a lo estipulado en cada artículo, hasta tanto se expida acto administrativo que sustituya o derogue las Resoluciones que se emitan para ratificar este acuerdo.

ARTÍCULO 16.- VIGENCIA.

El presente Acuerdo de Mejoramiento de las Condiciones de Empleo rige a partir de la fecha de la firma del presente acto administrativo según lo estipulado en cada artículo y su vigencia es hasta el año 2015.

En la etapa de formulación del anteproyecto de presupuesto, para fijar la apropiación del rubro de bienestar social e incentivos de las siguientes vigencias fiscales se tendrá como referencia los valores asignados a los diferentes ítems definidos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 17.- PUBLICACIÓN DEL ACUERDO.

CORPOAMAZONIA garantizará de manera inmediata después de la firma del presente acuerdo la publicidad del mismo por los medios masivos de comunicación disponibles en la Entidad.

ARTICULO 18.-FAVORABILIDAD.

Para todos los efectos laborales siempre se tendrá en cuenta el principio constitucional de la favorabilidad.

ARTÍCULO 19.- SEGUIMIENTO.

CORPOAMAZONIA y SINTRAMBIENTE realizarán el seguimiento y evaluación de los resultados de la presente negociación colectiva cada tres meses.

Dado en Mocoa a los 30 días del mes de julio de 2014.

COMISIÓN NEGOCIADORA DIRECCIÓN GENERAL

DIRECTOR GENERAL	SECRETARIO GENERAL
WILLIAM MAURICIO RENGIFO	HUGO HERNÁN ÑAÑEZ MUÑOZ

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
GLORIA INES DUQUE CASTRILLÓN	ORLANDO DIAZ AGUIRRE

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL
MAURICIO VALENCIA SEPÚLVEDA

COMISIÓN NEGOCIADORA SINTRAMBIENTE

INTEGRANTE COMITÉ NEGOCIADOR SINTRMABIENTE	INTEGRANTE COMITÉ NEGOCIADOR SINTRMABIENTE
DORA LILIA MORAN VILLAREAL	CLAUDIA LORENA APRAEZ PANTOJA

INTEGRANTE COMITÉ NEGOCIADOR SINTRMABIENTE	INTEGRANTE COMITÉ NEGOCIADOR SINTRMABIENTE
JOSE FERNANDO SANTANDER E.	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS

INTEGRANTE COMITÉ NEGOCIADOR SINTRMABIENTE
JAIRO FERNANDO LUNA PÉREZ